



## Secretario del Trabajo rechaza alegaciones del representante Perelló sobre enmienda al reglamento del Bono de Navidad *(Son falsas e incorrectas y lo que pretenden es inducir a error)*

**San Juan** – El secretario del Trabajo, Miguel Romero, rechazó tajantemente las expresiones vertidas hoy por el representante Perelló ante la enmienda al reglamento del Departamento del Trabajo sobre el Bono de Navidad y afirmó que dicha enmienda obedeció al dictamen del Tribunal de Apelaciones sobre la nulidad de requerir por Reglamento lo que la Ley no exige.

Romero sostuvo que el Reglamento se enmendó hace un año atrás, el 11 de agosto de 2010, no dos como menciona el Representante, para acoger la interpretación emitida por el Tribunal de Apelaciones ante varios casos entorno al mismo asunto, entre estos: Pueblo Inc. v. Román Velasco González; 30 de marzo de 2010.

Como parte del análisis que el Tribunal realizó en torno a dicha controversia determinó que “en el Artículo 7 de la Ley 148 dispone que las solicitudes de exención para el pago del Bono de Navidad estén acompañadas de un estado de situación de ganancias y pérdidas certificados por un CPA, lo que significa que dicho estado sea auditado, compilado o revisado por un CPA. El Legislador no exigió que el referido estado de situación certificado solo podía ser auditado, como se estableció en el Artículo V6 del Reglamento 7418. Por lo tanto, el Secretario del DTRH no estaba facultado para añadir un requisito que no se estableció en la Ley y se excedió al requerir mediante reglamento que los referidos estados financieros estén auditados por un CPA. Su actuación es ultra vires, por ende, este requisito debe tenerse por no puesto”, reza la sentencia del Tribunal.

“En otras palabras, a tenor con la interpretación del Honorable Tribunal se procedió a enmendar el reglamento para atemperarlo a lo que provee realmente la Ley 148. En ningún momento se pretendió con esta enmienda beneficiar intereses particulares alguno. Al contrario, se procedió a atemperar dicho Reglamento a la interpretación del Tribunal. Por lo que decir que la misma se hizo para flexibilizar que los dueños de empresas o negocios pudieran evadir con mayor flexibilidad el pago de Bono a sus empleados es una aseveración incorrecta que demuestra un desconocimiento total con el cual induce a error a la ciudadanía”, sentenció el Secretario del Trabajo.

Romero le expresó al representante que “deje de estar induciendo a error a la ciudadanía y querer darle una interpretación contraria a la expresada por el Tribunal de Apelaciones para tornar un asunto serio en uno político”.

Además, Romero afirmó que para emitir el reglamento revisado, se cumplió cabalmente con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme que requiere un periodo de comentario público en el cual en su momento, se contó con la participación del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, a través de su presidente aportando con su peritaje al análisis de las medidas propuestas y en conformidad con los principios generalmente aceptados en la práctica de la contabilidad.